REGISTRADO
LIBERTAD
Jefe Dpto. Despacho General

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO el expediente nº 864/84 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Juan Angel CAVALLIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10-12 de la ordenanza nº 261, al aprobar más de una asignatura por día, en el año 1977.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó convalidar lo actuado.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley nº 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en el expediente nº 864/84 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Síntesis Cultural III e Inglés Técnico II ambas de 3er. año, rendidas el 24 de noviembre de 1977, eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza nº 261, al alumno Juan Angel CAVALLIN -legajo nº 05-03805-0, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 368/84

U.T.N.
3-10-84
HB
SP

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR